



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. **106**,  
Lima, **16 MAR 2006**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de marzo de 2006, el Informe N° 033-2006/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Oficio N° 185-2006-MML-PEMTNM del Proyecto Especial de Transporte No Motorizado (PEMTNM), comunicando haber recibido donaciones efectuadas por diversas instituciones, las mismas que fueron utilizadas para los eventos programados por dicho Proyecto correspondientes al año 2005, cuya valorización total asciende a S/. 25,371.19 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTIUN Y 19/100 NUEVOS SOLES);

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio de 2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto de 2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del Artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado (PEMTNM) mediante Oficio N° 185-2006-MML-PEMTNM, dirigido al Subgerente de Cooperación Técnica Internacional, adjunta la información correspondiente a las donaciones recibidas, cuyo detalle de los bienes y servicios, además de las empresas donantes se encuentra en las relaciones adjuntas al mencionado oficio, los mismos que fueron utilizados para los eventos programados por el Proyecto en el año 2005, cuya valorización total asciende a S/. 25,371.19 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTIUN Y 19/100 NUEVOS SOLES), asimismo adjuntan Nota de Entrada a Almacén N° 000016-2006; Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22006000091, lo que es puesto en conocimiento para proceder con el trámite de aceptación de donaciones, mediante Informe N° 033-2006/MML-GP-SCTI de la mencionada Subgerencia de fecha 27 de febrero de 2006 y recibido el 03 de marzo de 2006; en el que se detalla lo siguiente:

II Gran Bicicletada "Día Mundial del Medio Ambiente 2005", realizada el 5 de junio 2005.

> Bienes	S/.	21,120.00
> Servicios – impresos volantes		2,265.00

Bicicletada ZOOM de Primavera realizada el 16 de octubre 2005. 1,789.00

II Carrera de Ciclismo Ruta Pachacamac realizada 7 de octubre 197.19

DONACIÓN TOTAL S/.

---

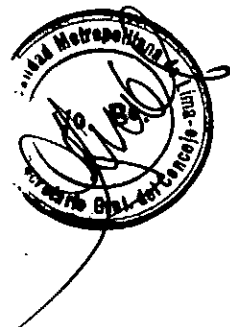
25,371.19

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, y por lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su DICTAMEN N° 057-2006-MML/CMAEDO.

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar las donaciones efectuadas en bienes y servicios por diversas empresas con destino al Proyecto Especial de Transporte No Motorizado (PEMTNM), cuya valorización total es de S/.25,371.19 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTIUNO Y 19/100 NUEVOS SOLES), las mismas que fueron recibidas durante el año 2005 y utilizadas para los diversos eventos programados, según consta en la documentación sustentatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Agradecer a las empresas, por el gesto de solidaridad y apoyo mostrado a través de la donación de bienes y servicios efectuados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Proyecto Especial de Transporte No Motorizado – PETNM, debiendo comunicársele a la Gerencia de Planificación el





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

106

presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar al Proyecto Especial de Transporte No Motorizado – PETNM, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP “Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima” y su modificatoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Solicitar al Gerente Municipal Metropolitano tomar las acciones correctivas pertinentes que ameritaron la demora del trámite de aceptación de donaciones por parte de los funcionarios correspondientes, establecido en la Directiva citada en el Artículo precedente, con la finalidad de cumplir oportunamente lo determinado en el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ  
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
ALCALDE DE LIMA